MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

Pocollay
UN BELLO DISTRITO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº163-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 04 de Junio del 2026

VISTOS:

La Carta N° 310 - 2025/G.G. Publigraff EIRL, de fecha 15 de Octubre del 2025, presentado por la proveedora, Lic. Haydee Maribel Flores Mamani; el informe N° 856-2025-SGDESGA-GDESGA-MDP-T, de fecha 21 de Octubre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control; el informe N° 4164-2025-GDESGA-GM/MDP-T, con fecha de 23 de Octubre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental; el informe N°0359-2026-OA-OGA/MDP-T, con fecha de 12 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el informe N° 371-2026-OGA/MDP-T, con fecha de 13 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el informe N° 0361-2026-OGPPMPI/MDP-T, con fecha de 09 de abril de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF – RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración, o de quien haga sus veces. Asimismo, en el numeral 17.5 establece que la ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios: 1. Transferencias electrónicas de manera obligatoria, para el pago de las Planillas de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas, así como para el pago a proveedores y acreedores del Estado. 2. Otros medios de pago electrónicos y digitales, para los casos que establece la Dirección General del Tesoro Público."

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)".

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N°004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1 del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº163-2026-OGA-MDP-T

órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea de órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3 de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses."

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T, de fecha 24 de junio de 2025, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en su artículo segundo desconcentra funciones en la Oficina General de Administración, siendo la 3.1. "Reconocer los adeudos de ejercicios anteriores".

Que, mediante el Orden de Servicio N° 0005402, de fecha 06 de octubre de 2025 se contrató al proveedor PUBLIGRAFF E.I.R.L con RUC: 20533034552 para el Servicio de Edición e Impresiones, solicitado por Abog. Javier Ccalli Ticona para la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control por el monto de S/. 110.00.

Que, mediante La Carta N°310 - 2025/G.G, de fecha 15 de octubre del 2025, presentado por el Proveedor Publigraff representando por su Gerente General, Lic. Haydee Maribel Flores Mamani; en donde solicita Conformidad y pago al Servicio de Ediciones e Impresiones ya que se cumplió con la Orden de Servicio conforme a los términos de referencia

Que, mediante el informe N°856-2025-SGDESGA-GDESGA-MDP-T, de fecha 21 de octubre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control; en donde se otorga la Conformidad del Servicio, adjuntando Acta de Conformidad de Servicios N° 4566-2025.

Que, mediante el informe N°4164-2025-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 23 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental; en donde Remito Conformidad de servicio N° 5402-2025.

Que, mediante el informe N° 0359-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha de 12 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; en donde se recomienda continuar con el trámite de RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Servicio N° 0005402-2025, a favor del proveedor por PUBLIGRAFF E.I.R.L con RUC: N° 20533034552 por el monto total de S/. 110.00 (ciento diez con 00/100 soles), previa asignación presupuestal suficiente que permita atender a dicho reconocimiento

Que, mediante el informe N°371-2026-OGA/MDP-T, de fecha de 13 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; en donde, se Solicita la Certificación Presupuestal para el pago de Reconocimiento y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el informe N° 0361-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha de 09 de abril de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; en contexto, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2026, determinado que a la fecha, se cuenta con recursos presupuestales disponibles en el rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo Q - Renta de Aduana, en consecuencia y de conformidad con lo establecido, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01955-2026, por el importe de S/.110.00 (ciento diez con 00/100 soles).

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

Pocollay
UN BELLO DISTRITO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº163-2026-OGA-MDP-T

Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

OFICINA DE ABASTECIMIENTO - M.D. POCOLLAY - V°B°

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago en calidad de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **PUBLIGRAFF E.I.R.L** con **RUC: 20533034552**, correspondiente a la **ORDEN DE SERVICIO N° 0005402** del 06 de octubre del 2025, por el monto de **S/. 110.00 (Ciento Diez con 00/100 soles),** con el concepto **"Edición e Impresiones",** en conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a adoptar las acciones correspondientes para el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, en observancia de la normatividad aplicable y a la disponibilidad financiera.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - OFIC. GRAL. DE PLANEAM. PRESUP. MODERN. Y PROGRAM. DE INVERSIONES - V°B°

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Archivo
OGPPMPI
OA
OC
OT
UFTID
CUD: 20260026879